

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.088

Sábado 1 de Marzo de 2025

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2616452

EXTRACTO

Rodrigo Andres Farias Picón, Abogado, Notario Público Interino de la Primera Notaría de Santiago, con oficio en Huérfanos 1160, oficinas 101 y 102, comuna de Santiago, certifico: Que por escritura pública de fecha 31 de Enero de 2025, Repertorio N°1.787/2025, ante mí, i) doña MARIA CATALINA RÍOS DÍAZ, domiciliada para estos efectos en Los Guayacanes número 25 Chicureo, comuna de Colina, Región Metropolitana; y, ii) don PATRICIO ANDRÉS RÍOS DÍAZ, domiciliado para estos efectos en Camino del Marqués número 2.370, comuna de Lo Barnechea, Región Metropolitana; en7 la cual constituyó la sociedad "AGRÍCOLA RÍOS DÍAZ LIMITADA". Estableciendo que los estatutos sociales serán los siguientes: I. Razón Social: "AGRÍCOLA RÍOS DÍAZ LIMITADA".- II. Domicilio: El domicilio de la Sociedad es la ciudad Santiago, Región Metropolitana, sin perjuicio de las agencias, sucursales u oficinas que establezca en otros lugares en el resto del país o en el extranjero.-. III. Duración: Indefinida.- IV. Objeto: La sociedad tendrá por objeto la compra y venta de bienes raíces corporales e incorporeales, su construcción y arrendamiento, la realización de cualquier acto propio o necesario al negocio inmobiliario, y los demás negocios que acuerden los socios; y la producción y explotación agrícola y/o forestal de predios agrícolas propios y/o arrendados o de los que la sociedad tome en medianería o en otra forma de explotación y la comercialización de todos los productos y/o derivados que se generen o provengan de la explotación de dichos predios. Podrá también realizar todas las actividades conexas o conducentes a los objetos señalados u otros negocios que digan relación con el giro social y, en general, llevar a cabo por sí misma o a través de terceros cualquier negocio que acuerden los socios. Para el cumplimiento de su objeto social, la Sociedad podrá concurrir a la constitución y/o participar en toda clase de sociedades, de personas, anónimas o de cualquier otro tipo, comunidades y asociaciones; y, en general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos necesarios para el cumplimiento de los fines indicados o el desarrollo de la actividad propia de la sociedad. V. Capital: El capital social es la suma de \$1.000.000, que se encuentra pagado íntegramente por sus socios, en las siguientes cantidades y proporciones: /i/ doña MARIA CATALINA RÍOS DÍAZ, con la suma de quinientos mil pesos, equivalentes al cincuenta por ciento de los derechos sociales; y /ii/ don PATRICIO ANDRÉS RÍOS DÍAZ, con la suma de quinientos mil pesos, equivalentes al cincuenta por ciento de los derechos sociales.- VI. Administración. La administración de la sociedad, el uso de su razón social y su representación judicial y extrajudicial corresponderá a a doña MARIA CATALINA RÍOS DÍAZ, y a don PATRICIO ANDRÉS RÍOS DÍAZ, quienes, actuando conjuntamente, y anteponiendo su firma a la razón social, contarán con las más amplias facultades de administración detalladas en el estatuto social. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago, 31 de Enero de 2025.

CVE 2616452

Directora (S): Pamela Urra Sepúlveda
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

